



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 16-2025/2026



Junta de Andalucía

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA NÚMERO 16-2025/2026

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Juan Manuel Ortiz Pedregosa
Vocal D. Francisco Ordóñez Sánchez
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

En la ciudad de Granada, a veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, se reúnen los miembros del **Comité de Competición y Disciplina**, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 15-25/26.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO VIAMED BM. SAN FERNÁNDO – CAJASOL ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL

Recibida comunicación de la Secretaría General de la FABM donde nos informa que suspendió el encuentro por acuerdo entre los clubes, siendo el solicitante el C. BM. PUENTE GENIL donde alegaba lesión y enfermedades de jugadores adjuntando documentación, de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) Ratificar la suspensión realizada por la Secretaría General de la FABM.

b) Requerir a ambos clubes, para que de mutuo acuerdo y en el plazo de tres días comunique a esta Federación la nueva fecha para celebrar el encuentro, teniendo en cuenta que este ha de disputarse antes de que concluya la primera vuelta.

2.2 ENCUENTRO C. BM. CANTERA SUR – BM. CARBONERAS

Recibida comunicación de la Secretaría General de la FABM donde nos informa que modificó la instalación de juego a solicitud del equipo local, adjuntando documentación de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería Cultura y Deporte donde les comunicaba la imposibilidad de

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

uso de la instalación prevista, de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Ratificar el cambio de instalación realizado por la Secretaría General de la FABM.

2.3 ENCUENTRO C. BM. CANTERA SUR – CRESTANEVADA BM. DOMCA CÚLLAR VEGA (Jda. 9)

Examinada la documentación del encuentro se observa que el encuentro subido por el equipo local no corresponde con la jornada, habiendo subido el de la jornada 7, por lo tanto, se requiere al C. BM. CANTERA SUR para que en el plazo de tres días resuelva esta anomalía.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

3.1 ENCUENTRO AM SYSTEM GAB JAÉN – C. BM. CANTERA SUR C. D. URCI ALMERÍA

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo AM SYSTEM GAB JAÉN con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente entrenador con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

4. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

4.1 ENCUENTRO AURAL CENTROS AUDITIVOS BM. MÁLAGA – BM. EL ACIRAS MELILLA

Se recibe comunicación de la Secretaría General de la Federación Andaluza de Balonmano donde nos informa que suspendió el encuentro a petición del C. BM. EL ACIRAS que alegó la imposibilidad de conseguir billetes para todo el equipo en estas fechas, con la conformidad del equipo local. Se adjunta igualmente la nueva fecha de celebración del encuentro. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Ratificar** la suspensión por parte de la Secretaría General.

b) **Aceptar la nueva fecha propuesta**, disputándose el Sábado 10 de enero de 2026 a las 16:00 horas.

4.2 ENCUENTRO BM. AGUILAR ALMACENES GUERRERO – CBM ESTEPA MANTECADOS LA MURALLA

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

a) **Ratificar la suspensión por parte de los árbitros del encuentro.**

b) Que ha de disputarse el tiempo restante del encuentro, para lo cual **se requiere a ambos equipos** para que de común acuerdo y en el plazo de tres días, comuniquen a esta Federación la nueva fecha de celebración del encuentro. Dicho encuentro deberá disputarse según lo estipulado en los artículos 150 y siguientes del R.G.C.

4.3 ENCUENTRO C. D. URCI ALMERÍA – C. D. AGRINOVA BM. VÍCAR

Se examina la documentación del encuentro y se comprueba que el encuentro está como pendiente de disputar, sin acta arbitral. Igualmente se recibe un correo del C. D. URCI ALMERÍA con fecha de domingo 21 de diciembre, que es la fecha del encuentro, donde se solicita el aplazamiento del mismo alegando goteras en el pabellón. También desde este Comité se solicita información a las árbitras del encuentro, informándonos que no se llegó a jugar debido a las goteras.

En vista de lo anterior este Comité acuerda abrir expediente de información reservada que se tramitará por el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., efectuando los siguientes requerimientos:

a) **Se requiere** al equipo arbitral, Dña. Tamara Hernández César, Dña. Esther García Senén, Dña. Gema Rodríguez Magdaleno y D. Manuel Soto Ruiz, para que en el plazo de tres días remitan informe a este Comité señalando si estuvieron en el pabellón de juego, indicando la hora de llegada y la hora donde decidieron suspender el encuentro. También deberán adjuntar el Acta del encuentro con todo el personal presente, así como las observaciones de lo ocurrido en su apartado correspondiente.

b) **Se requiere** a ambos clubes para que en el plazo de tres días remitan informe a este Comité señalando si estuvieron presentes en el pabellón de juego, así como el club local deberá remitir informe del PMD justificando la situación, tal y como dicen en el correo enviado.

c) **Se requiere** específicamente al oficial o técnico que ejercía las funciones de delegado de campo para que en el plazo de tres días remita informe a este Comité explicando la situación del terreno de juego y lo ocurrido con el encuentro.

5. PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINA

5.1 ENCUENTRO BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA – DENTAL COMPANY BM. MARACENA

Recibida por parte de ambos clubes la nueva fecha del encuentro aplazado, de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Aceptar la nueva fecha propuesta, disputándose el encuentro el 11 de enero de 2026 a las 13:00 horas en el pabellón de Benalmádena Pueblo.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

5.2 ENCUENTRO BM. DEUNIFORMES LAURO – C. BM. DOS HERMANAS

Examinado el contenido del Acta del encuentro, donde se informa de la alineación por parte del equipo local de D. Miguel Ángel Pérez Chaves como entrenador y comprobado que dicha persona posee licencia de entrenador en el equipo de Segunda División Nacional Masculina del club, si bien no está autorizado en el cupo adicional de esta categoría, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo BM. DEUNIFORMES LAURO con multa de cien euros por participación incorrecta del entrenador D. Miguel Ángel Pérez Chaves por no concurrir los requisitos reglamentarios**, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con artículo 218.3F del R.G.C.

b) **Sancionar a los árbitros del encuentro Dña. Amara Alos Navajas y D. Pablo Muñoz Prieto como responsables del Acta arbitral con multa equivalente al 20% de los derechos arbitrales (5€ c/u)** por permitir la inscripción en el acta del encuentro de oficiales no autorizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 217.3J del R.G.C.

5.3 ENCUENTRO CAFÉS FORONDA LA SALLE - TIP GAMING BM. POZOBLANCO

De acuerdo con la circular remitida por el departamento de actividades de la FABM con fecha de 10 de octubre de 2025, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Establecer como resultado final del encuentro CAFÉS FORONDA LA SALLE 10 y TIP GAMING BM. POZOBLANCO 0 de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación al artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3J del R.G.C.

5.4 ENCUENTRO CAJASOL ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL – CBM ESTEPA MANTECADOS LA MURALLA

Examinado el contenido del Acta del encuentro, donde se informa de la alineación por parte del equipo local de D. Antonio López Moreno como delegado de campo y comprobado que dicha persona posee licencia de oficial en el equipo de Segunda División Nacional Masculina del club, si bien no está autorizado en el cupo adicional de esta categoría, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo CAJASOL ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL con multa de cien euros por participación incorrecta del oficial que ejercía las funciones de delegado de campo D. Antonio López Moreno por no concurrir los requisitos reglamentarios**, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con artículo 218.3F del R.G.C.

b) **Sancionar a los árbitros del encuentro D. José Manuel Ruiz Carreño y D. Ignacio Peláez Delgado como responsables del Acta arbitral con multa equivalente al 20% de los**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

derechos arbitrales (5€ c/u) por permitir la inscripción en el acta del encuentro de oficiales no autorizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 217.3J del R.G.C.

6. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

6.1 ENCUENTRO BM. RAMÓN Y CAJAL – MIRAMAR C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS (Jda. 1)

Recibida comunicación del C. BM. RAMÓN Y CAJAL donde solicitan la permuta de los encuentros alegando el viaje conjunto con el equipo juvenil femenino, y recibido el acuerdo y la hora del encuentro por parte del equipo MIRAMAR C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS, de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este comité acuerda:

Autorizar la permuta de los encuentros, quedando esta como sigue:

Jda. 1ª MIRAMAR C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS – BM. RAMÓN Y CAJAL a disputar el 10 de enero a las 18:00 horas.

Jda. 12ª BM. RAMÓN Y CAJAL – MIRAMAR C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS, a comunicar reglamentariamente día exacto y hora por el club organizador del encuentro.

6.2 ENCUENTRO CAJASOL ÁNGEL XMENEZ PUENTE GENIL - BM. RAMÓN Y CAJAL (Jda. 8)

Recibida por parte de ambos clubes la nueva fecha del encuentro aplazado, de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Aceptar la nueva fecha propuesta, disputándose el encuentro el sábado 31 de enero de 2026 a las 16:00 horas en el pabellón alcalde Miguel Salas.

7. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

7.1 ENCUENTRO ADESAL RVG – IGLUVAN CBM (Jda. 9)

Recibida por parte de ambos clubes la nueva fecha del encuentro aplazado, de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Aceptar la nueva fecha propuesta, disputándose el encuentro el domingo 4 de enero de 2026 a las 12:30 horas en el pabellón de IDM La Fuensanta.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

7.2 ENCUENTRO HIGUERÓN HOTEL C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS – BM. RAMÓN Y CAJAL (Jda. 10)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 10 de enero de 2026 a las 16:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido por este Comité en el acta 14-25/26 de fecha de 9 de diciembre de 2025 en concordancia con el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de la primera fase se deberán jugar el domingo 11 de enero a las 11:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios para la segunda fase, se Acuerda:

Aceptar el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

8. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el art. 28 del A.D.D.

9. SANCIONES ECONÓMICAS.

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano, teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección tesoreria@fandaluzabm.org.

10. RECURSOS.

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:58 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.